C.A. Chillán. -
ACT/Cpr

Chillán, nueve de enero de dos mil veintitrés.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en os artículos 186 y 227 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de fecha treinta de marzo de dos mil veintidós.

Notifíquese por el estado diario.

Regístrese y, en su oportunidad, devuélvase.

R.I.C.: 307 - 2022 Civil.

Paulina Angelica Gallardo Garcia
MINISTRO(P)
Fecha: 09/01/2023 13:05:27

Guillermo Alamiro Arcos Salinas
MINISTRO
Fecha: 09/01/2023 13:04:26

Claudio Patricio Arias Cordova
MINISTRO
Fecha: 09/01/2023 13:03:06

DTXTXDDKLYD

Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Chillan integrada por Ministra Presidente Paulina Gallardo G. y los Ministros (as) Guillermo Alamiro Arcos S., Claudio Patricio Arias C. Chillan, nueve de enero de dos mil veintitrés.

En Chillan, a nueve de enero de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

DTXTXDDKLYD

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl.